

Veto a la Ley de TV Digital

Señor Director:

Ayer se aprobó en las Comisiones Unidas de la Cámara de Diputados la inadmisibilidad del veto a la Ley de TV Digital que lleva más de cinco años de tramitación. Se consideró que dicho veto es inconstitucional, por haber una sentencia previa del Tribunal Constitucional sobre la materia.

Sin embargo, son muchas las razones de por qué esta posición puede considerarse errada. En primer lugar, la declaración de inadmisibilidad recae sobre la totalidad de

las observaciones presentadas por el Ejecutivo (28), cuando de dichas materias sólo seis fueron objeto de la sentencia.

Por otro lado, la única limitación que tiene el Presidente para presentar observaciones es que ellas no atenten contra las ideas matrices del proyecto. En este contexto, el veto elimina partes del texto del proyecto, por lo que mal podría atentar contra las ideas fundamentales de la iniciativa.

Finalmente, no se tomó en cuenta la opinión de un número importante de constitucionalistas que consideraron que se trata de dos temas distintos. Uno es la facultad que tiene el TC para declarar la constitucionalidad de ciertas normas contenidas en un proyecto, pero otro muy distinto es la facultad que tiene el Presidente para hacer observaciones porque estima necesario realizar correcciones.

La votación de ayer representa un mal precedente respecto de futuras votaciones y pareciera tener como motivación principal dilatar aún más el trámite legislativo de este proyecto.

Esperemos que la sala de la Cámara de Diputados rectifique esta situación.

CONSTANZA HUBE P.

Libertad y Desarrollo